



RESOLUCION R-Nº 1673-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 SEP 2023

Expte. Nº 25.703/19

VISTO estas actuaciones y el pago de la Factura "B" Nº 0001-00022837 perteneciente a la firma ABACO SERVICIOS DE VIAJE de Elías Pablo, efectuado por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 69.141,60); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho gasto corresponde a la compra de pasajes para el traslado del estudiante Mariano Ezequiel VÁZQUEZ, DNI Nº 37.747.298, de la carrera Ingeniería Electromecánica de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, a la Universidad de Cundinamarca, Fusagasugá, Colombia, para cursar el primer cuatrimestre correspondiente al período febrero a junio de 2020, en el marco de los acuerdos suscriptos entre las mencionadas instituciones, y por haber resultado ganador de la Convocatoria Internacional oportunamente realizada por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD - DEPARTAMENTO REGISTRO Y ANÁLISIS DE GASTOS realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC Nº 129/2020 (fs. 19) por el importe total de la mencionada factura, y solicita en fs. 20 la resolución aprobatoria de dicho gasto.

QUE el pago se efectuó a través de TESORERÍA GENERAL.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto efectuado por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 69.141,60), correspondiente al pago de la Factura "B" Nº 0001-00022837 perteneciente a la firma ABACO SERVICIOS DE VIAJE de Elías Pablo, por la compra pasajes aéreos para el traslado del estudiante Mariano Ezequiel VÁZQUEZ, de la carrera Ingeniería Electromecánica de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, para cursar el primer cuatrimestre correspondiente al período febrero a junio de 2020 en la Universidad de Cundinamarca, Fusagasugá, Colombia.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2020:

- R.0012.016.007.002.12.01.00.00.25.00.3.7.1.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA